



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar  
Alejandra Mezquida Mejías  
27/02/2024

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO  
EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2023.**

En la Villa de Híjar (Teruel) a 14 de diciembre de 2024, siendo las 19:05 horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JESÚS ANTONIO PUYOL ADELL, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los siguientes Sres. Concejales:

DON JESÚS ANTONIO PUYOL ADELL  
DOÑA M<sup>a</sup> ÁNGELES AGUILAR MONZON  
DON ALEJANDRO MOLÍAS PITARQUE  
DOÑA PILAR MILAGROS PITARQUE GAMEZ  
DON JOSÉ MARÍA SANZ MALLOR  
DOÑA ALICIA MASNOU LÓPEZ  
DOÑA ANDREA GÁMEZ ESPINOSA -por videoconferencia-  
DOÑA SARA PITARQUE GARAY

Se encuentran ausentes con causa justificada:

DON ÁNGEL GABRIEL ARIÑO SANZ

Los asistentes constituyen más de un tercio del número legal de miembros de la Corporación, por lo que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno se encuentra válidamente constituido y, se reúne al objeto de celebrar sesión extraordinaria de acuerdo con lo establecido en el art. 78.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, estando asistido por D<sup>ña</sup>. ALEJANDRA E. MEZQUIDA MEJÍAS, Secretaria de éste.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se declara abierta la sesión y, con carácter previo al comienzo de la valoración de los asuntos del Orden del día, en atención a lo dispuesto en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone la inclusión en el de dos asuntos urgentes con la siguiente motivación:

1. Adopción de acuerdo en relación a la renovación del convenio suscrito con la Diputación Provincial de Albacete para la puesta a disposición de la plataforma Sedipualba.

Con el fin de dar continuidad a la utilización de la herramienta Sedipualba, se precisa la aprobación de la renovación del convenio suscrito con la entidad. La urgencia atiende a la necesidad de comunicar la renovación antes del inicio de la anualidad 2024. Queda el asunto incorporado en el orden del día bajo el asunto número 13.

Sometido a consideración de los miembros del pleno presentes, es aprobada la urgencia por unanimidad lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros presentes.

2. Adopción de acuerdo en relación a la necesidad de aclarar que la aprobación inicial del Programa Regeneración Urbana conlleva la aprobación inicial de la modificación aislada número 3 del PGOU.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Híjar  
Jesús Antonio Puyol Adell  
29/02/2024





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar  
Alejandra Mezquida Mejías  
27/02/2024

Remitido el expediente de aprobación del Programa de Regeneración Urbana del casco urbano de Híjar al Consejo Provincial de Urbanismo, se ha indicado a esta entidad la necesidad de que el acuerdo de aprobación inicial del PRU indique expresamente que la aprobación del documento y su incorporación al PGOU del municipio sigue el procedimiento previsto para la aprobación de las modificaciones aisladas del planeamiento general suponiendo en el presente supuesto la aprobación inicial de la modificación aislada número 3 del PGOU de Híjar.

Considerando que el Consejo Provincial de Urbanismo se reúne el día 19 de diciembre de 2024, y con el fin de que pueda ser llevado el asunto a consideración, se propone la incorporación de un punto en el orden del día para ajustar el acuerdo adoptado por el Pleno en su sesión de 22 de noviembre de 2022 en los términos expuestos.

Sometido a consideración de los miembros del pleno presentes, es aprobada la urgencia por unanimidad lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros presentes.

1. Lectura y aprobación del borrador de las actas de las sesiones de 21 de septiembre y de 3 de noviembre de 2023.

No habiendo objeciones quedan aprobadas.

2. Adopción de acuerdo en relación al a aprobación del expediente municipal número 1240398A tramitado para la aprobación del Presupuesto municipal para 2024.

**Primero:** Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2024, integrado por el de la propia Entidad, el de sus Organismos Autónomos y la previsión de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente local, cuyo resumen es el siguiente:

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	697.889,21
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	766.326,80
3	GASTOS FINANCIEROS	12.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	139.756,45
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	2.520,49
6	INVERSIONES REALES	2.527.216,88
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	26.666,67
<b>Total Presupuesto</b>		<b>4.172.376,50</b>

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	479.451,17
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.698.403,42
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	371.323,58
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	583.131,72
5	INGRESOS PATRIMONIALES	40.066,61
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar  
Alejandra Mezquida Mejías  
27/02/2024

NIF: P4412800G

Expediente 1239857Z

	<b>Total Presupuesto</b>	<b>4.172.376,50</b>
--	--------------------------	---------------------

**Segundo:** Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto.

**Tercero:** Aprobar la Plantilla de Personal de la Corporación.

**Cuarto:** Someter el Presupuesto General a información pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado y se publicará resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor al día siguiente a su publicación.

3. Adopción de acuerdo en relación a adjudicación de contrato de arrendamiento de fincas rústicas municipales tramitado en expediente número 1132742D.

Tramitado expediente 1132742D para la adjudicación directa del arrendamiento las fincas rústicas municipales abajo indicadas, para su incorporación al proyecto de construcción y explotación de una planta de generación de energía fotovoltaica, denominada ISF MUDEJAR I.

<b>1</b>	<b>Referencia catastral</b>	<b>44128A066000110000XP</b>
	Polígono	<b>66</b>
	Parcela	<b>11</b>
	Uso:	Cereal seco
	Superficie:	1,7301
	Superficie objeto de arrendamiento	0,001
	Valoración Catastral	569,28 €
	Valor Inventariado/ Precio Mercado	5.730,18 € / 4.786,88 €
	Situación Jurídica	Inventariada (Epígrafe: 1B- Nº de orden:1097)
Inscrita en el Registro de la Propiedad (finca 3284).		
Incluida en procedimiento de concentración parcelaria acordada por Decreto 41/2008, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón.		
Cargas o gravámenes	No hay registradas	
<b>2</b>	<b>Referencia catastral</b>	<b>44128A066001390000XT</b>
	Polígono	<b>66</b>
	Parcela	<b>139</b>





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar  
Alejandra Mezquida Mejías  
27/02/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Híjar  
Puyol, Adell  
Jesús Antonio  
29/02/2024

	Uso:	Cereal seco	
	Superficie:	2,6282	
	Superficie objeto de arrendamiento	2,602	
	Valoración Catastral	864,89 €	
	Valor Inventariado/ Precio Mercado	782,23 € / 7.291,86 €	
	Situación Jurídica	Inventariada (Epígrafe: 1B- Nº de orden:1133)	
		Inscrita en el Registro de la Propiedad (finca 3328).	
Incluida en procedimiento de concentración parcelaria acordada por Decreto 41/2008, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón.			
Cargas o gravámenes	No hay registradas		
3	<b>Referencia catastral</b>	<b>44128A06600090000XL</b>	
	Polígono	66	
	Parcela	9	
	Uso:	Cereal seco	
	Superficie:	1,3667	
	Superficie objeto de arrendamiento	1,012	
	Valoración Catastral	449,69 €	
	Valor Inventariado/ Precio Mercado	397,59 € / 3.706,31 €	
	Situación Jurídica	Inventariada (Epígrafe: 1B- Nº de orden:1096)	
		Inscrita en el Registro de la Propiedad (finca 3283).	
Incluida en procedimiento de concentración parcelaria acordada por Decreto 41/2008, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón.			
Cargas o gravámenes	No hay registradas		
4	<b>Referencia catastral</b>	<b>44128A066000780000XF</b>	
	Polígono	66	
	Parcela	78	
	Uso:	Cereal seco y Erial pastos	
	Superficie:	8,7829	
	Superficie objeto de arrendamiento	0,009	
	Valoración Catastral	2.672,92 €	
	Valor Inventariado/ Precio Mercado	2.386,19 € / 22.692,64 €	
	Situación Jurídica	Inventariada (Epígrafe: 1B- Nº de orden:1117)	
		Inscrita en el Registro de la Propiedad (finca 3309).	
Incluida en procedimiento de concentración parcelaria acordada por Decreto 41/2008, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón.			





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar  
Alejandra Mezquida Mejías  
27/02/2024

NIF: P4412800G

Expediente 1239857Z



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Híjar  
Puyol, Adell  
Jesús Antonio  
29/02/2024

	Cargas o gravámenes	No hay registradas	
5	<b>Referencia catastral</b>	<b>44128A066000060000XG</b>	
	Polígono	<b>66</b>	
	Parcela	<b>6</b>	
	Uso:	Cereal seco	
	Superficie:	9,308	
	Superficie objeto de arrendamiento	9,241	
	Valoración Catastral	3.063,35 €	
	Valor Inventariado/ Precio Mercado	2.741,62 € / 25.554,12 €	
	Situación Jurídica	Inventariada (Epígrafe: 1B- Nº de orden:1095)	
		Inscrita en el Registro de la Propiedad (finca 3282).	
Incluida en procedimiento de concentración parcelaria acordada por Decreto 41/2008, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón.			
Cargas o gravámenes	No hay registradas		
6	<b>Referencia catastral</b>	<b>44128A066000040000XB</b>	
	Polígono	<b>66</b>	
	Parcela	<b>4</b>	
	Uso:	Cereal seco	
	Superficie:	0,4511	
	Superficie objeto de arrendamiento	0,451	
	Valoración Catastral	148,32 €	
	Valor Inventariado/ Precio Mercado	133,04 € / 1.240,94 €	
	Situación Jurídica	Inventariada (Epígrafe: 1B- Nº de orden:1094)	
		Inscrita en el Registro de la Propiedad (finca 3281).	
Incluida en procedimiento de concentración parcelaria acordada por Decreto 41/2008, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón.			
Cargas o gravámenes	No hay registradas		
7	<b>Referencia catastral</b>	<b>44128A066001530000XI</b>	
	Polígono	<b>66</b>	
	Parcela	<b>153</b>	
	Uso:	Cereal seco	
	Superficie:	0,1558	





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar  
Alejandra Mezquida Mejías  
27/02/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Híjar  
Puyol Adell  
Jesús Antonio  
29/02/2024

	Superficie objeto de arrendamiento	0,007
	Valoración Catastral	51,16 €
	Valor Inventariado/ Precio Mercado	42,56 € / 397,23 €
	Situación Jurídica	Inventariada (Epígrafe: 1B- Nº de orden:1139)
		Inscrita en el Registro de la Propiedad (finca 3333). Incluida en procedimiento de concentración parcelaria acordada por Decreto 41/2008, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón.
Cargas o gravámenes	No hay registradas	
<b>8</b>	<b>Referencia catastral</b>	<b>44128A066001520000XX</b>
	Polígono	<b>66</b>
	Parcela	<b>152</b>
	Uso:	Cereal seco
	Superficie:	0,9409
	Superficie objeto de arrendamiento	0,905
	Valoración Catastral	309,53 €
	Valor Inventariado/ Precio Mercado	277,52 € / 2.587,52 €
	Situación Jurídica	Inventariada (Epígrafe: 1B- Nº de orden:1138)
		Inscrita en el Registro de la Propiedad (finca 3332). Incluida en procedimiento de concentración parcelaria acordada por Decreto 41/2008, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón.
Cargas o gravámenes	No hay registradas	
<b>9</b>	<b>Referencia catastral</b>	<b>44128A067000470000XG</b>
	Polígono	<b>67</b>
	Parcela	<b>47</b>
	Uso:	Cereal seco
	Superficie:	1,7192
	Superficie objeto de arrendamiento	1,668
	Valoración Catastral	565,70 €
	Valor Inventariado/ Precio Mercado	565,70 €
	Situación Jurídica	Inventariada (Epígrafe: 1B- Nº de orden:1301)
		Inscrita en el Registro de la Propiedad (finca 3350). Incluida en procedimiento de concentración parcelaria acordada por Decreto 41/2008, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón.
Cargas o gravámenes	No hay registradas	
<b>10</b>	<b>Referencia catastral</b>	<b>44128A067000500000XG</b>





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar  
Alejandra Mezquida Mejías  
27/02/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Híjar  
Puyol Adell  
Jesús Antonio  
29/02/2024

	Polígono	<b>67</b>	
	Parcela	<b>50</b>	
	Uso:	Cereal seco	
	Superficie:	1,3012	
	Superficie objeto de arrendamiento	1,094	
	Valoración Catastral	428,09 €	
	Valor Inventariado/ Precio Mercado	384,00 € / 3.579,77 €	
	Situación Jurídica	Inventariada (Epígrafe: 1B- Nº de orden:1155)	
		Inscrita en el Registro de la Propiedad (finca 3351).	
Incluida en procedimiento de concentración parcelaria acordada por Decreto 41/2008, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón.			
Cargas o gravámenes	No hay registradas		
<b>11</b>	<b>Referencia catastral</b>	<b>44128A067000430000XW</b>	
	Polígono	<b>67</b>	
	Parcela	<b>43</b>	
	Uso:	Cereal seco	
	Superficie:	0,9449	
	Superficie objeto de arrendamiento	0,945	
	Valoración Catastral	310,85 €	
	Valor Inventariado/ Precio Mercado	278,79 € / 2.599,34 €	
	Situación Jurídica	Inventariada (Epígrafe: 1B- Nº de orden:1153)	
Inscrita en el Registro de la Propiedad (finca 3347).			
Incluida en procedimiento de concentración parcelaria acordada por Decreto 41/2008, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón.			
Cargas o gravámenes	No hay registradas		
<b>12</b>	<b>Referencia catastral</b>	<b>44128A067000440000XA</b>	
	Polígono	<b>67</b>	
	Parcela	<b>44</b>	
	Uso:	Cereal	
	Superficie:	0,0929	
	Superficie objeto de arrendamiento	0,07	
	Valoración Catastral	39,86 €	





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar  
Alejandra Mezquida Mejías  
27/02/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Híjar  
Puyol, Adell  
Jesús Antonio  
29/02/2024

	Valor Inventariado/ Precio Mercado	511,63 € / 4.769,82 €
	Situación Jurídica	Inventariada (Epígrafe: 1B- Nº de orden:1154)
		Inscrita en el Registro de la Propiedad (finca 3348).
		Incluida en procedimiento de concentración parcelaria acordada por Decreto 41/2008, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón.
Cargas o gravámenes	No hay registradas	
<b>13</b>	<b>Referencia catastral</b>	<b>44128A067001410000XA</b>
	Polígono	<b>67</b>
	Parcela	<b>141</b>
	Uso:	Cereal seco
	Superficie:	0,8
	Superficie objeto de arrendamiento	0,8
	Valoración Catastral	526,49 €
	Valor Inventariado/ Precio Mercado	486,96 € / 2.269,78 €
	Situación Jurídica	Inventariada (Epígrafe: 1B- Nº de orden:1172)
		Inscrita en el Registro de la Propiedad (finca 3368).
Incluida en procedimiento de concentración parcelaria acordada por Decreto 41/2008, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón.		
Cargas o gravámenes	No hay registradas	
<b>14</b>	<b>Referencia catastral</b>	<b>44128A063001250000XX</b>
	Polígono	<b>63</b>
	Parcela	<b>125</b>
	Uso:	Cereal seco
	Superficie:	1,8381
	Superficie objeto de arrendamiento	0,044
	Valoración Catastral	1.136,38 €
	Valor Inventariado/ Precio Mercado	1.025,82 € / 4.863,79 €
	Situación Jurídica	Inventariada (Epígrafe: 1B- Nº de orden:1059)
		Inscrita en el Registro de la Propiedad (finca 11790).
Incluida en procedimiento de concentración parcelaria acordada por Decreto 41/2008, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón.		
Cargas o gravámenes	Limitaciones del 207 de la L. H.	
<b>15</b>	<b>Referencia catastral</b>	<b>44128A063000740000XW</b>
	Polígono	<b>63</b>
	Parcela	<b>74</b>
	Uso:	Cereal seco







FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar  
Alejandra Mezquida Mejías  
27/02/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Híjar  
Puyol, Adell  
Jesús Antonio  
29/02/2024

	Superficie:	3,2246	
	Superficie objeto de arrendamiento	3,183	
	Valoración Catastral	2.122,43 €	
	Valor Inventariado/ Precio Mercado	1.903,30 € / 8.870,34 €	
	Situación Jurídica	Inventariada (Epígrafe: 1B- Nº de orden:1044)	
		Inscrita en el Registro de la Propiedad (finca 11791).	
Incluida en procedimiento de concentración parcelaria acordada por Decreto 41/2008, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón.			
Cargas o gravámenes	Limitaciones del 207 de la L. H.		
16	<b>Referencia catastral</b>	<b>44128A063000710000XZ</b>	
	Polígono	63	
	Parcela	71	
	Uso:	Cereal seco	
	Superficie:	0,3135	
	Superficie objeto de arrendamiento	0,25	
	Valoración Catastral	341,16 €	
	Valor Inventariado/ Precio Mercado	292,28 € / 823,90 €	
	Situación Jurídica	Inventariada (Epígrafe: 1B- Nº de orden:1043)	
		Inscrita en el Registro de la Propiedad (finca 11792).	
Incluida en procedimiento de concentración parcelaria acordada por Decreto 41/2008, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón.			
Cargas o gravámenes	Limitaciones del 207 de la L. H.		
17	<b>Referencia catastral</b>	<b>44128A063001350000XH</b>	
	Polígono	63	
	Parcela	135	
	Uso:	Cereal seco	
	Superficie:	0,6554	
	Superficie objeto de arrendamiento	0,655	
	Valoración Catastral	215,59 €	
	Valor Inventariado/ Precio Mercado	193,36 € / 1.802,95 €	
Situación Jurídica	Inventariada (Epígrafe: 1B- Nº de orden:1064)		





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar  
Alejandra Mezquida Mejías  
27/02/2024

NIF: P4412800G

Expediente 1239857Z



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Híjar  
Puyol, Adell  
Jesús Antonio  
29/02/2024

		Inscrita en el Registro de la Propiedad (finca 11803).	
		Incluida en procedimiento de concentración parcelaria acordada por Decreto 41/2008, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón.	
	Cargas o gravámenes	Limitaciones del 207 de la L. H.	
18	<b>Referencia catastral</b>	<b>44128A063001400000XA</b>	
	Polígono	<b>63</b>	
	Parcela	<b>140</b>	
	Uso:	Cereal seco	
	Superficie:	0,6723	
	Superficie objeto de arrendamiento	0,081	
	Valoración Catastral	442,41 €	
	Valor Inventariado/ Precio Mercado	396,76 € / 1.849,44 €	
	Situación Jurídica	Inventariada (Epígrafe: 1B- Nº de orden:1066)	
		Inscrita en el Registro de la Propiedad (finca 11794).	
Incluida en procedimiento de concentración parcelaria acordada por Decreto 41/2008, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón.			
Cargas o gravámenes	Limitaciones del 207 de la L. H.		
19	<b>Referencia catastral</b>	<b>44128A066000800000XT</b>	
	Polígono	<b>66</b>	
	Parcela	<b>80</b>	
	Uso:	Cereal seco	
	Superficie:	0,8811	
	Superficie objeto de arrendamiento	0,864	
	Valoración Catastral	289,82 €	
	Valor Inventariado/ Precio Mercado	257,56 € / 2.401,55 €	
	Situación Jurídica	Inventariada (Epígrafe: 1B- Nº de orden:1118)	
		Inscrita en el Registro de la Propiedad (finca 3310).	
Incluida en procedimiento de concentración parcelaria acordada por Decreto 41/2008, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón.			
Cargas o gravámenes	No hay registradas		
20	<b>Referencia catastral</b>	<b>44128A066001540000XJ</b>	
	Polígono	<b>66</b>	
	Parcela	<b>154</b>	
	Uso:	Cereal seco	
	Superficie:	0,3795	
	Superficie objeto de arrendamiento	0,358	
	Valoración Catastral	124,77 €	





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar  
Alejandra Mezquida Mejías  
27/02/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Híjar  
Puyol, Adell  
Jesús Antonio  
29/02/2024

	Valor Inventariado/ Precio Mercado	107,41 € / 1.001,61 €
	Situación Jurídica	Inventariada (Epígrafe: 1B- Nº de orden:1140)
		Inscrita en el Registro de la Propiedad (finca 3334).
		Incluida en procedimiento de concentración parcelaria acordada por Decreto 41/2008, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón.
Cargas o gravámenes	No hay registradas	
<b>21</b>	<b>Referencia catastral</b>	<b>44128A063001370000XA</b>
	Polígono	<b>63</b>
	Parcela	<b>137</b>
	Uso:	Cereal seco
	Superficie:	1,4361
	Superficie objeto de arrendamiento	1,436
	Valoración Catastral	1.563,24 €
	Valor Inventariado/ Precio Mercado	1.401,89 € / 3.950,60 €
	Situación Jurídica	Inventariada (Epígrafe: 1B- Nº de orden:1065)
		Inscrita en el Registro de la Propiedad (finca 11822).
Incluida en procedimiento de concentración parcelaria acordada por Decreto 41/2008, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón.		
Cargas o gravámenes	No hay registradas	
<b>22</b>	<b>Referencia catastral</b>	<b>44128A063000930000XR</b>
	Polígono	<b>63</b>
	Parcela	<b>93</b>
	Uso:	Cereal seco
	Superficie:	0,9641
	Superficie objeto de arrendamiento	0,014
	Valoración Catastral	317,16 €
	Valor Inventariado/ Precio Mercado	284,45 € / 2.652,16 €
Situación Jurídica	Inventariada (Epígrafe: 1B- Nº de orden:1048)	
	Inscrita en el Registro de la Propiedad (finca 11823).	





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar  
Alejandra Mezquida Mejías  
27/02/2024

NIF: P4412800G

Expediente 1239857Z



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Híjar  
Puyol, Adell  
Jesús Antonio  
29/02/2024

		Incluida en procedimiento de concentración parcelaria acordada por Decreto 41/2008, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón.	
	Cargas o gravámenes	No hay registradas	
23	Referencia catastral	44128A063000900000XM	
	Polígono	63	
	Parcela	90	
	Uso:	Cereal seco	
	Superficie:	0,9673	
	Superficie objeto de arrendamiento	0,649	
	Valoración Catastral	318,23 €	
	Valor Inventariado/ Precio Mercado		
	Situación Jurídica		Inventariada (Epígrafe: 1B- Nº de orden:1306)
			Inscrita en el Registro de la Propiedad (finca 11824).
		Incluida en procedimiento de concentración parcelaria acordada por Decreto 41/2008, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón.	
	Cargas o gravámenes	No hay registradas	

RESULTANDO que dichas fincas se encuentran incluidas dentro de la delimitación del perímetro de la planta fotovoltaica denominada ISF MUDEJAR I, promovida por la mercantil Energía Polímero, SL con CIF B98975709.

RESULTANDO que en la tramitación del expediente consta que el proyecto se encuentra sometimiento a expediente de autorización administrativa previa y de construcción por parte del Servicio Provincial de Industria Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel (expediente TE-AT0124/20) habiendo obtenido Declaración de Impacto Ambiental otorgada con fecha 18 de noviembre de 2022 y autorización por parte de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

CONSIDERANDO que se ha justificado en el expediente la singularidad de la operación de arrendamiento de las fincas para su destino a la construcción y explotación de una planta de generación de energía fotovoltaica conforme al artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

RESULTANDO que, tras los trámites oportunos, el Pleno de la Corporación municipal, reunido en su sesión de fecha 21 de septiembre de 2023, aprobó el expediente de contratación dándose inicio a fase de adjudicación del contrato que finalizó con la formulación por el órgano de asistencia de propuesta de adjudicación a favor de la mercantil Energía Polímero SL., por precio de dos millones setenta y siete mil quinientos euros (2.077.500.- €) más IVA, y una duración máxima de cuarenta años incluidas las posibles prórrogas.

RESULTADO que, requerida al efecto conforme a lo dispuesto en la cláusula trece del PCAP, la interesada depositó fianza por valor de cincuenta y un mil novecientos treinta y siete euros con cincuenta céntimos (51.937,50.- €) correspondiente al importe de una anualidad de renta.

Atendida la legislación que resulta de aplicación y que se encuentra contenida en: los artículos 99 al 102 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón; el artículo 92 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar  
Alejandra Mezquida Mejías  
27/02/2024

NIF: P4412800G

Expediente 1239857Z



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Híjar  
Jesús Antonio Puyol Adell  
29/02/2024

junio; los artículos 8.1, 106.1 y 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas; la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos; los artículos 76, 79, 83, 111 y siguientes del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; los artículos 9, 115 a 155 y las *Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta* de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de; y, los artículos 5 y 80.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

CONOCIDO el informe propuesta de secretaría que considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación al Pleno de la Corporación municipal de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Habiendo sido el expediente dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa Permanente, el Pleno, por mayoría simple,

**ACUERDA**

**PRIMERO.** Adjudicar el contrato de arrendamiento del bien inmueble descrito en los antecedentes y en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por acuerdo del Pleno de la Corporación, a:

ADJUDICATARIO	RENTA ANUAL (sin IVA)	PRECIO del contrato (sin IVA)	DURACIÓN MÁXIMA DEL CONTRATO
Energía Polímero, SL. B98975709	1.250,00.- €	2.077.500,00.-€	40 años. (30 años más 2 posibles prórrogas de 5 años)

**SEGUNDO.** Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

**TERCERO.** Notificar a mercantil Energía Polímero, SL., adjudicataria del contrato, la presente resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar de forma telemática, en la fecha que ambas partes señalen en un plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación.

**CUARTO.** Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en el plazo legalmente establecido y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**QUINTO.** Anotar el arrendamiento en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez formalizado el contrato.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar  
Alejandra Mezquida Mejías  
27/02/2024

4. Adopción de acuerdo en relación a aprobación de modificación de delegación de competencias en materia tributaria a favor de la Diputación Provincial de Teruel tramitada en expediente número 1240337Q.

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales atribuye a los municipios y entidades locales determinadas facultades de gestión tributaria y recaudación de tributos, precios públicos y demás ingresos de Derecho Público.

La complejidad que la realización de estas tareas comporta, y asimismo su relevancia dentro del ámbito de la Hacienda Local, aconseja la utilización de fórmulas que permitan un eficaz y adecuado ejercicio de las facultades mencionadas, dentro de los sistemas que para este fin prevé la normativa loca aplicable.

En fecha 28 de diciembre de 2022 en Pleno del Ayuntamiento de Híjar en su sesión Ordinaria adoptó acuerdo en relación al expediente 1114817H sobre delegación de facultades en materia de gestión tributaria y recaudación de tributos y otros ingresos de derecho público en la Diputación Provincial de Teruel.

Resultando que, atendido el acuerdo, con fecha 22 de febrero de 2023 en Pleno de la Diputación Provincial de Teruel se aceptó de las delegaciones en materia de gestión y recaudación de los siguientes Tributos e Ingresos de Derecho Público:

- Impuesto Vehículos Tracción Mecánica
- Tasa por suministro municipal de agua potable a domicilio
- Tasa por Alcantarillado
- Tasa por recogida de basura o residuos sólidos urbanos.

Habiéndose considerado de interés para esta entidad, proceder a ampliar el objeto de la delegación con el fin de mejorar la recaudación municipal en vía ejecutiva de la tasa por entrada de vehículos y de la tasa por Ocupación de la vía pública con mesas y sillas, se elabora la presente memoria justificativa de los términos en que deberá realizarse la delegación de las facultades municipales en la Diputación Provincial de Teruel.

Resultando necesario adaptar el sistema de delegación vigente actualmente, se considera conveniente la delegación de estas funciones en la Diputación Provincial de Teruel, conforme a lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 8 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005. De 29 de julio, y normas concordantes, y, por ello, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Entidad Local según el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Ley de Bases de Régimen Local, **SE ACUERDA:**

**PRIMERO. OBJETO DE LA AMPLIACIÓN DE DELEGACIÓN.** Es objeto de la presente Memoria, la ampliación de la Delegación en la Diputación Provincial de Teruel de las facultades que esta Entidad Local tiene atribuidas en la materia de gestión tributaria y recaudación de tributos y otros ingresos de derecho público, al amparo de lo establecido en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 7 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004 y normas concordantes, con el alcance, contenido, condiciones y vigencia que se establecen en el presente acuerdo. La ampliación se pretende respecto de la recaudación ejecutiva de los siguientes Tributos e Ingresos de Derecho Público de carácter periódico: - Tasa Entrada de Vehículos y Vados - Tasa Ocupación Vía Pública En este sentido, cabe señalar que esta Entidad Local dispone de las correspondientes Ordenanzas Fiscales, aprobadas publicadas en el B.O.P. y en vigor, de las que se facilitará copia a los Servicios Recaudatorios de la D.P.T.

**SEGUNDO. CONTENIDO Y ALCANCE DE LA AMPLIACIÓN DE LA DELEGACIÓN.** Considerando que la vigente delegación cuya ampliación se pretende, presenta el contenido y alcance que abajo se indica, la



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Híjar  
Puyol, Adell  
Jesús Antonio  
29/02/2024





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar  
Alejandra Mezquida Mejías  
27/02/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Híjar  
Puyol, Adell  
Jesús Antonio  
29/02/2024

ampliación presentará el mismo contenido y alcance si bien referido a su objeto siendo este las tasas de **Entrada de Vehículos y Vados y Ocupación Vía Pública.**

“1. Las facultades de Gestión Tributaria del I.B.I., I.A.E y el I.V.T.M, cuando proceda, previstas en los artículos 77, 91, 97 y concordantes del mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004, que serán las siguientes:

- a) Realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias.
- b) Publicar los edictos de aprobación y exposición pública de los padrones o matrículas correspondientes.
- c) Emisión de documentos de cobro de recibos y liquidaciones por ingreso directo.
- d) Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- e) Resolución de los recursos administrativos que se interpongan contra los actos anteriores
- f) Actuaciones para la asistencia, notificación e información al contribuyente referidas a las anteriores materias.

Para dotar de la necesaria efectividad a la gestión tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, con el presente acuerdo de delegación esta Entidad Local queda incluida en el ámbito de aplicación del Convenio entre la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) y la Diputación Provincial de Teruel, de colaboración en materia de gestión catastral, firmado el 30 de noviembre de 2012 (B.O.E. Núm. 300, de 14 de diciembre de 2012, y B.O.P. TERUEL Núm. 246, de 28 de diciembre de 2012), según lo establecido en la Cláusula Decimoquinta.- Inclusión y exclusión de municipios – del mencionado Convenio, en tanto en cuanto permanezca en vigor, suscrito al amparo de lo dispuesto en el artículo 4 - Competencias - del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, y el Título IV – De la colaboración y del intercambio de información - , Capítulo I – Convenios de colaboración - , artículos 62 y siguientes del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

De la misma manera, con el fin de dotar de efectividad real a la gestión tributaria del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, se delega en la Diputación Provincial de Teruel la facultad para establecer acuerdos o convenios de colaboración con la Dirección General de Tráfico para la recepción de todo tipo de información necesaria y obligatoria, conducente a la formación del Padrón del Impuesto de este término municipal, así como la de dictar los actos administrativos que conllevan la modificación del mismo.

En este sentido, a partir de la delegación, la Diputación Provincial de Teruel, a través de sus órganos de gestión tributaria, quedará autorizada para la recepción de todo tipo de información necesaria y obligatoria, sin perjuicio de la posterior rendición de cuentas a la Entidad Local delegante.

2. Las facultades de Gestión Tributaria de otros impuestos, tasas, contribuciones especiales, precios públicos e ingresos de derecho público, de cobro periódico y no periódico, que serán las mismas detalladas en el apartado 1. respecto al I.B.I., I.A.E. y el I.V.T.M.

3. Facultades de Recaudación en período Voluntario y Ejecutivo de los Tributos e Ingresos de Derecho Público de carácter periódico/no periódico cuya gestión recaudatoria se delega.

3.1 Facultades de Recaudación en período Voluntario, tanto de deudas por recibo como de liquidaciones de ingreso directo y, en su caso, de autoliquidaciones, de los conceptos detallados en el presente acuerdo y que abarcará cuantas actuaciones comprende la recaudación voluntaria en todos sus trámites, de acuerdo a la legislación aplicable y, en todo caso las siguientes:

- a) Practicar notificaciones colectivas en deudas por recibo e individuales en liquidaciones por ingreso directo.
- b) Publicar los edictos de exposición pública de los padrones o matrículas correspondientes y de los plazos de cobro en período voluntario en deudas por recibo.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar  
Alejandra Mezquida Mejías  
27/02/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Híjar  
Puyol, Adell  
Jesús Antonio  
29/02/2024

c) Conferir y revocar a las Entidades de Depósito el carácter de Entidades Colaboradoras y establecer los límites y condiciones de la colaboración.

d) Recepción y gestión de las ordenes de domiciliación y establecer, en su caso, los sistemas de acceso electrónico de los ciudadanos a lo largo del proceso recaudatorio.

e) Expedir relaciones certificadas de deudores por recibos y por liquidaciones de ingreso directo.

f) Grabación de los datos de la liquidación proporcionados por las Entidades Locales mediante los correspondientes acuerdos de liquidación municipales, para su emisión.

g) Conceder o denegar aplazamientos y fraccionamientos en periodo voluntario.

h) Realización de compensación de deudas que la Entidad Local pudiera acordar.

i) Recibir y custodiar garantías de deudas o dispensarlas.

3.2 Facultades de Recaudación en período Ejecutivo, tanto de deudas por recibo como de liquidaciones de ingreso directo y, en su caso, de autoliquidaciones, de los conceptos detallados en el presente acuerdo que abarcará cuantas actuaciones comprende la recaudación ejecutiva en todos sus trámites, de acuerdo a la legislación aplicable y, en todo caso las siguientes:

a) Dictar la providencia de apremio en recibos y certificaciones de descubierto y resolver los recursos contra dicho acto administrativo.

b) Liquidar intereses de demora, para su aplicación en todas las deudas en que aquéllos sean exigibles.

c) Recibir y custodiar garantías de deudas o dispensarlas.

d) Ordenar la constitución de hipotecas especiales.

e) Dictar acuerdos de derivación de procedimiento.

f) Efectuar peritajes y valoraciones de bienes embargados.

g) Autorizar y presidir subastas.

h) Acordar la suspensión del procedimiento.

i) Entablar tercerías de dominio y de mejor derecho.

j) Proponer la adjudicación de fincas a la Entidad Local, expidiendo las certificaciones necesarias para su inscripción en los Registros Públicos.

k) Notificación preceptiva directamente al interesado, y si no fuera posible, mediante publicación en los Boletines Oficiales, de los actos administrativos que conlleve el procedimiento de apremio.

l) Conceder o denegar aplazamientos y fraccionamientos en ejecutiva.

m) Realización de compensación de deudas que la Entidad Local pudiera acordar."

### TERCERO. CONDICIONES DE LA DELEGACIÓN.

1. La Diputación Provincial de Teruel ejercerá las facultades objeto de la presente delegación a través del Órgano que proceda conforme a las normas internas de distribución de competencias u Organismo especializado que le sustituya.

2. Para el ejercicio de las facultades delegadas, la Diputación Provincial de Teruel se atenderá al Ordenamiento Local y a la legislación aplicable de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, así como a la normativa que en materia de gestión y recaudación tributarias pueda dictar en uso de su potestad reglamentaria prevista en el artículo 106.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

3. Por el ejercicio de las funciones delegadas en el presente acuerdo, la Diputación Provincial de Teruel percibirá las tasas o compensaciones económicas (premio de cobranza) previstas en la Ordenanza Fiscal Provincial aprobada y vigente en cada momento, reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de gestión recaudatoria. Los importes de dichas tasas o compensaciones serán retenidos por la Diputación Provincial de las entregas y liquidaciones correspondientes a la recaudación obtenida que se realicen a la Entidad Local.

4. Las devoluciones de ingresos indebidos que se produzcan conllevarán, en su caso, las deducciones de las liquidaciones que deban rendirse a la Entidad Local. Dichas liquidaciones







FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar  
Alejandra Mezquida Mejías  
27/02/2024

comprenderán el importe del principal, más el recargo de apremio, intereses de demora y las costas incurridas en el procedimiento, cuando se devenguen dichos conceptos.

5. En la concesión de anticipos a cuenta de la recaudación voluntaria, la Diputación Provincial de Teruel se atendrá a lo dispuesto en el artículo 10 – Concesión de anticipos a cuenta de la recaudación – de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de los servicios de gestión recaudatoria de tributos locales y otros ingresos de Derecho Público de Entidades Locales y otras Administraciones o Entidades de Derecho Público.

#### CUARTO. PROTECCIÓN DE DATOS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD en adelante), esta Entidad Local es la responsable del tratamiento de los datos de carácter personal, y la Diputación Provincial de Teruel, en los términos del artículo 28 del RGPD, ocupa la posición de encargado del tratamiento de datos personales.

1. La Diputación Provincial de Teruel se ajustará a las instrucciones dadas por esta Entidad Local para el tratamiento de datos de carácter personal que sean necesarias para llevar a buen fin la prestación del servicio de gestión tributaria, según lo establecido en el artículo 28 del RGPD.

2. La Diputación Provincial de Teruel se compromete a que únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento, y no los aplicará o utilizará con el fin distinto al que figura en el presente acuerdo, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, salvo en el caso de ser obligatorios por mandato de una norma con rango de Ley.

3. La Diputación Provincial de Teruel garantiza que, en el tratamiento de los datos personales referidos, se adoptarán las medidas de índole técnica y organizativa que resulten preceptivas para preservar la seguridad de este tipo de datos, en los términos a que se refiere el artículo 28.1 del RGPD, de manera que el tratamiento sea conforme con los requisitos del RGPD y garantice la protección de los derechos del interesado.

Esta Entidad Local autoriza a la Diputación Provincial de Teruel para que proceda al intercambio y cesión de datos de los contribuyentes en el ejercicio de las competencias delegadas, siempre que el intercambio y/o cesión de datos estén previstos en una norma legal.

4. La normativa vigente garantiza el derecho de rectificación o supresión por parte del interesado cuando el tratamiento no se ajuste a lo dispuesto por la Ley o cuando los datos resulten inexactos o incompletos, o hubieran devenido como tales por el transcurso del tiempo.

Los ciudadanos podrán ejercitar el derecho de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad, limitación de tratamiento y oposición a la elaboración automatizada de perfiles ante el Servicio de Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Teruel, como encargado del tratamiento.

Con el fin de cumplir las exigencias legales sobre el derecho de rectificación y supresión, la Diputación Provincial de Teruel y esta Entidad Local se comunicarán recíprocamente los datos inexactos o incompletos (o que hubieran devenido como tales por el transcurso del tiempo) que detecten en el ejercicio de sus funciones o que les sean facilitados por los propios interesados. Las correcciones deberán incorporarse tanto a los tratamientos de gestión tributaria a cargo de la Diputación Provincial de Teruel, como a los padrones, matrículas y demás listas cobratorias para que los datos de los ejercicios futuros sean los correctos.

#### QUINTO. ENTRADA EN VIGOR Y PLAZO DE VIGENCIA.

La presente delegación, una vez aceptada por la Diputación Provincial de Teruel, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia de Teruel”, y estará vigente durante 2 años quedando tácitamente prorrogada, por períodos de 2 años, si ninguna de las partes



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Híjar  
Puyol, Adell  
Jesús Antonio  
29/02/2024





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar  
Alejandra Mezquida Mejías  
27/02/2024

NIF: P4412800G

Expediente 1239857Z

manifiesta expresamente su voluntad en contra, comunicándolo a la otra con una antelación no inferior a seis meses a su finalización o a la de cualquiera de los períodos de prórroga.

**SEXTO.** El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación Provincial de Teruel, a efectos de que por su parte se proceda a la aceptación de la delegación aquí conferida.

**SÉPTIMO.** Una vez aceptada la delegación por la Diputación Provincial de Teruel, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel (Sección VII B.O.A), para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora

5. Adopción de acuerdo en relación a expediente de modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del período 2021-2023, tramitada en expediente número 1177100M.

El Ayuntamiento de Híjar, en Sesión Plenaria ordinaria de 8 de abril de 2021 aprobó el “Plan Estratégico de subvenciones 2021-2023”, el cual fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel número 76, de 26 de abril de 2021.

En el Presupuesto General del Ayuntamiento de Híjar para el ejercicio 2023, aprobado en Sesión Plenaria de 1 de marzo de 2023, se han incorporado nuevas aplicaciones presupuestarias que requieren la modificación del Plan Estratégico referido.

Vista propuesta formulada por la alcaldía municipal en atención a la necesidad de proceder a la modificación del Plan Estratégico de Subvención para el periodo 2021-2023, con el fin de incorporar a la línea estratégica “1. Actuaciones de Protección y Promoción Social”, las subvenciones nominativas que quedaron incluidas en el presupuesto municipal para el ejercicio 2023, con motivo de la modificación número 6 aprobada definitivamente el 30 de noviembre de 2023, a los efectos de su adecuada gestión.

Conocido el informe de secretaría en sentido favorable a la modificación del documento, y el dictamen favorable de la Comisión Informativa, de Economía, Hacienda, Contratación Patrimonio y Urbanismo, el Pleno por siete votos a favor y una abstención (doña Andrea Gámez Espinosa, del grupo municipal Ganar Híjar), adopta el siguiente:

**Acuerdo:**

**Primero.** - Aprobar la modificación del Plan Estratégico de subvenciones vigente en el período 2021-2023, en los términos propuestos por alcaldía.

Aplicación económica	Descripción	Objetivo	Importe (€)	Beneficiario	Línea Estratégica	Financiación
3120.48020	Colaboración en los gastos corrientes de la anualidad 2023.	Colaborar en la prestación de servicios asistenciales.	50.000 euros	Fundación Residencia San Valero	Línea 1: Actuaciones de protección y promoción social.	Recursos ordinarios del presupuesto municipal

**Segundo.** – Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la aprobación de la modificación del Plan Estratégico de Subvención para el periodo 2021-2023.

6. Adopción de acuerdo en relación a expediente de aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del período 2024-20273, tramitada en expediente número 1248467H.

Visto que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en aras a mejorar la eficacia del otorgamiento de subvenciones, establece la necesidad de elaborar un plan estratégico de subvenciones, que introduzca una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden obtener, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, con el objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir a través de las subvenciones con las previsiones de recursos disponibles, con carácter previo a su nacimiento y de forma plurianual.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Híjar  
Puyol, Adell  
Jesús Antonio  
29/02/2024





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar  
Alejandra Mezquida Mejías  
27/02/2024

NIF: P4412800G

Expediente 1239857Z



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Híjar  
Puyol, Adell  
Jesús Antonio  
29/02/2024

Considerando que en atención a lo anterior, el plan estratégico de subvenciones se concibe como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Resultando que el plan debe establecer los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y las fuentes de financiación.

Resultando que la legislación en materia subvenciones establece la necesidad de tener elaborado un Plan estratégico, que deberá tener carácter plurianual (contendrán previsiones para un periodo de vigencia de tres años), de tal manera que se mejore la eficacia, del gasto público en subvenciones, y que deberá supeditarse en todo caso al cumplimiento de los objetivos de la estabilidad presupuestaria.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones propuesto por la alcaldía municipal y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio, Urbanismo, Servicios e Infraestructuras municipales, el Pleno por unanimidad de todos los miembros presentes, adopta el siguiente

**ACUERDO:**

**Primero.** Aprobar inicialmente el Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento, para el período 2024-2027.

**Segundo.** Exponer al público el Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2024-2027 aprobado inicialmente, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**Tercero.** Considerar elevado a definitivo este acuerdo en el caso de que no se presente ninguna reclamación, procediéndose a publicar anuncio de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

7. Adopción de acuerdo en relación a la aprobación de la Memoria Valorada del equipamiento de la Residencia para mayores de Híjar tramitada en expediente número 1215625T.

Finalizada la obra de edificación del nuevo edificio municipal destinado a Residencia para mayores con capacidad para 36 plazas, se requiere dotar el edificio con el equipamiento necesario para su destino.

En aras a la preparación del contrato de suministro del equipamiento necesario, se encargó a don Felipe Dosste Rodríguez, la elaboración de un documento que, valorando las necesidades a cubrir, propusiera una solución integrada para dotar la edificación en general y a cada una de sus estancias en particular, del equipamiento preciso para su puesta en funcionamiento. Dicho documento, debía presentar suficiente grado de detalle para ser incorporado al expediente de contratación como Pliego de prescripciones técnicas particulares.

Con fecha 4 de diciembre de 2023, se hace entrega del documento denominado *Proyecto de equipamiento de la Residencia para mayores de Híjar* elaborado por el arquitecto don Felipe Dosset Rodríguez, en cuyo apartado 1.1 de la Memoria describe su objeto en los siguientes términos:





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar  
Alejandra Mezquida Mejías  
27/02/2024

NIF: P4412800G

Expediente 1239857Z

*La presente memoria técnica se redacta con el fin que sirva para la licitación del equipamiento del edificio destinado a Residencia mixta para 36 plazas. El edificio ha finalizado su construcción el 30 de abril de 2023. Tras analizar múltiples propuestas el presente documento prevé 2 separatas, motivado por la distinta naturaleza del equipamiento, correspondiendo a distintos rangos de proveedores, y buscando optimizar la solución propuesta y siguiendo las recomendaciones establecidas por la dirección del centro.*

*Separata 1. Mobiliario geriátrico Varios: Señalética, cortinas y menaje.*

*Separata 2 Equipamiento industrial de cocina, despensa, lavandería, cuarto de plancha y almacenes.*

*Con carácter general la empresa adjudicataria se responsabilizará del cumplimiento de las normativas de aplicación en vigor que correspondan a los bienes a suministrar, así como de las garantías, homologaciones, certificaciones o cualquier otra disposición o requisito que fuera necesario para la instalación y uso de los bienes y equipos objeto de la adjudicación en este expediente de contratación.*

*El contrato comprenderá tanto el suministro del equipamiento, electrodomésticos, amueblamiento y materiales necesarios para el correcto funcionamiento descrito en el presente documento, y además, se considerará incluido en el contrato el transporte, la distribución, montaje, instalación y puesta en funcionamiento, así como el desplazamiento, mano de obra y gestión de residuos y embalajes; acompañando al finalizar la obra copia de todos los certificados, homologaciones, ensayos, pruebas y autorizaciones preceptivos para el funcionamiento de las instalaciones incluidas en la fase de equipamiento, así como de los permisos, boletines, certificados, etc. emitidos por los diferentes instaladores (sistema de extinción automática de incendios en cocina..) y en caso de ser necesario, registro de la tramitación ante los órganos correspondientes (Dep. Industria).*

Entendiendo que el documento, y la solución en él propuesta, resultan adecuados para cubrir la necesidad municipal, al describir con suficiente grado de detalle el equipamiento necesario y aportar una valoración total de la inversión municipal necesaria para dotar a la edificación del equipamiento preciso para su destino propio, siendo el mismo conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 124, 125 y 126 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Resultado que, en atención al importe de la valoración del documento y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 de contratos del Sector Público, corresponde al Pleno de la Corporación la aprobación del documento.

Entendiendo que, dada la unidad e integridad del documento, este resulta suficiente para conformar el pliego de prescripciones técnicas que sirva de base a la licitación del contrato de suministro, instalación y puesta en funcionamiento de la Residencia para mayores.

Conocido el dictamen favorable de la Comisión Informativa, el Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente

**ACUERDO:**

**Primero.** Aprobar el documento elaborado por don Felipe Dosset Rodríguez, denominado *Proyecto de equipamiento de la Residencia para mayores de Híjar* cuyo objeto es definir, detallar y valorar el equipamiento necesario para poner en funcionamiento la residencia para mayores de Híjar, considerando que el mismo es suficiente para servir de base para la licitación del correspondiente contrato de suministro e instalación en los términos previstos en el artículo 125 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

**Segundo.** Iniciar expediente para la licitación del contrato de suministro e instalación.

8. Adopción de acuerdo en relación al expediente número 123102K sobre establecimiento del servicio de gimnasio municipal.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Híjar  
Puyol, Adell  
Jesús Antonio  
29/02/2024





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar  
Alejandra Mezquida Mejías  
27/02/2024

Por el alcalde se señala que la inclusión de este punto en el orden del día es un error ya que el expediente no ha podido ser concluido. Se llevará el asunto a otra sesión del Pleno.

9. Aprobación de la Memoria Valorada del equipamiento deportivo y mobiliario para gimnasio municipal, tramitada en expediente número 1250755K.

Visto que por Providencia de alcaldía, se dispuso el inicio del expediente de aprobación de la Memoria técnica valorada "Memoria Valorada Equipamiento Gimnasio" suscrito por doña Marta Clavería Esponera, cuyo objeto es describir, definir y valorar el equipamiento necesario para la puesta funcionamiento de la nueva instalación deportiva municipal.

Considerando que el documento plantea en la planta baja del edificio la sala de máquinas con cinco zonas diferenciadas (estiramiento, cardiovascular, tonificación, peso libre, entrenamiento funcional) dotando cada una de ellas de los elementos y maquinaria deportiva necesaria para su práctica. Y que, valora la actuación SETENTA Y UN MIL DOCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (71.292.,70.- Euros) más CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (14.971,47.- Euros) en concepto de IVA al 21%.

Considerando que el documento que describe y valora las obras a ejecutar ha sido redactado por la arquitecta que presta servicio de asesoramiento técnico a la Corporación, en atención a las indicaciones de la concejalía de deportes asistida por el técnico de deportes de la Comarca del Bajo Martín, siendo el documento considerado suficiente y adecuado a tenor de la entidad y sencillez técnica de los suministros a realizar.

Entendiendo que, dada la unidad e integridad del documento, este resulta suficiente para conformar el pliego de prescripciones técnicas que sirva de base a la licitación del contrato de suministro, instalación y puesta en funcionamiento del equipamiento.

Vista la valoración económica de la actuación, la competencia para su aprobación, conforme a lo dispuesto en el artículo 30.1 s) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por secretaría se informó que la competencia para su aprobación corresponde al alcalde si bien, dado el interés del equipamiento deportivo, se somete a consideración del Pleno, que, por unanimidad de los presentes,

**ACUERDA:**

**Primero.** Aprobar la Memoria técnica valorada "Memoria Valorada Equipamiento Gimnasio" suscrito por doña Marta Clavería Esponera, cuyo objeto es describir, definir y valorar el equipamiento necesario para la puesta funcionamiento de la nueva instalación deportiva municipal, con el fin de servir de pliego de prescripciones técnicas para la licitación del contrato de suministro, instalación y puesta en funcionamiento.

**Segundo.** Iniciar el expediente de contratación de las obras.

10. Dación de cuenta al Pleno de los datos de ejecución del presupuesto correspondientes al tercer trimestre de 2023.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Híjar  
Puyol, Adell  
Jesús Antonio  
29/02/2024





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar  
Alejandra Mezquida Mejías  
27/02/2024

NIF: P4412800G

Expediente 1239857Z

Por el Sr. alcalde se informa de los datos de ejecución del presupuesto municipal a 30 de septiembre de 2023.

INGRESOS	Ejercicio Corriente				Ejercicios Cerrados	
	Previsiones Iniciales	Estimación Previsiones Definitivas	Derechos Recon. Netos	Recaudación Líquida	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Líquida
1 - Impuestos directos	478.769,31	479.451,17	421.145,67	411.100,61	214.528,23	89.547,35
2 - Impuestos indirectos	1.784.888,99	1.784.888,99	532.481,14	532.466,54	6.876,03	0,00
3 - Tasas precios públicos y otros ingresos	351.750,00	371.248,58	297.014,91	291.153,20	87.285,16	20.752,77
4 - Transferencias corrientes	779.643,20	792.643,20	593.799,85	528.182,79	102.020,79	91.151,29
5 - Ingresos patrimoniales	40.066,61	76.008,90	51.537,74	49.537,74	7.819,73	1.000,00
6 - Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	-0,48	-0,48	0,00	0,00
7 - Transferencias de capital	0,00	0,00	232.625,00	56.312,50	710.758,07	278.195,37
8 - Activos financieros	0,00	875.671,58	0,00	0,00	0,00	0,00
9 - Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total Ingresos</b>	<b>3.435.118,11</b>	<b>4.379.912,42</b>	<b>2.128.603,83</b>	<b>1.868.752,90</b>	<b>1.129.288,01</b>	<b>480.646,78</b>

GASTOS	Ejercicio Corriente				Ejercicios Cerrados	
	Créditos Iniciales	Estimación Créditos Definitivos	Obligac. Recon. Netas	Pagos Líquidos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos Líquidos
1 - Gastos de personal	642.464,27	656.166,65	372.661,68	372.661,68	13.527,09	13.527,09
2 - Gastos corrientes en bienes y servicios	702.672,34	888.689,89	514.285,73	510.627,15	26.865,76	26.865,76
3 - Gastos financieros	3.000,00	3.000,00	2.058,59	2.058,59	0,00	0,00
4 - Transferencias corrientes	126.420,02	184.704,94	69.134,31	69.134,31	39.601,86	39.601,86
5 - Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6 - Inversiones reales	1.933.894,81	2.620.684,27	1.623.311,10	1.623.311,10	230.795,05	230.795,05
7 - Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8 - Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9 - Pasivos financieros	26.666,67	26.666,67	26.666,67	26.666,67	0,00	0,00
<b>Total Gastos</b>	<b>3.435.118,11</b>	<b>4.379.912,42</b>	<b>2.608.118,08</b>	<b>2.604.459,50</b>	<b>310.789,76</b>	<b>310.789,76</b>

11. Propuesta de alcaldía de solicitud al Consorcio Nacional del Tambor y el Bombo de celebración de las Jornadas Nacionales de Exaltación del Tambor y el Bombo en el año 2033 en Híjar.

CONSIDERANDO que el Tambor y el Bombo se han convertido en tradición y símbolo que identifica a un importante número de pueblos de la geografía española, convirtiéndose en 1983 en emblema de amistad y concordia entre pueblos con una misma tradición, celebrándose la "Primera Muestra del Tambor", lo que hoy se conoce como Jornadas Nacionales de Exaltación del Tambor y el Bombo "TAMBORADA NACIONAL".

CONSIDERANDO que entre los municipios que hoy pertenecen al Consorcio Nacional de los Pueblos del Tambor y el Bombo, se encuentra el municipio de Híjar.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar  
Alejandra Mezquida Mejías  
27/02/2024

NIF: P4412800G

Expediente 1239857Z

CONSIDERANDO que la celebración del acto de máxima exaltación del Tambor y el Bombo son las Jornadas Nacionales de exaltación del Tambor y el Bombo que cada año se celebra en una de las localidades pertenecientes al Consorcio.

RESULTANDO de interés para esta entidad proponer el municipio de Híjar como sede para la celebración de las referidas Jornadas Nacionales, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes  
Adopta el siguiente

**ACUERDO:**

**Primero.** - Proponer al Consorcio Nacional de los Pueblos del Tambor y el Bombo, la celebración en el municipio de Híjar de las Jornadas Nacionales de exaltación del Tambor y el Bombo del año 2033, señalando esta anualidad -2033- por entender que es la primera que queda vacante de designación para su organización.

**Segundo.** - No obstante, lo anterior, señalar la disponibilidad de esta entidad local para organizar la celebración de las Jornadas Nacionales de exaltación del Tambor y el Bombo de cualquier anualidad anterior a 2033 que quedará vacante por imposibilidad material de organización por parte de la entidad local inicialmente tenga adjudicada su organización, proponiéndonos como entidad suplente en caso de vacante sobrevenida.

**Tercero.** - Notificar el presente acuerdo al Consorcio Nacional de los Pueblos del Tambor y el Bombo, solicitando sea considerada la propuesta formulada.

12. Adopción de acuerdo en relación a la renovación del convenio suscrito con la Diputación Provincial de Albacete para la puesta a disposición de la plataforma Sedipualba.

El Pleno del Ayuntamiento de Híjar, reunido en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de julio de 2021, adopto acuerdo en relación al expediente número 2467/2021 sobre suscripción de convenio de colaboración con la Diputación Provincial de Albacete para LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA TOTALIDAD DE APLICATIVOS Y HERRAMIENTAS QUE INTEGRAN LA PLATAFORMA SEDIPUALBA, del siguiente tenor literal:

*«Visto que la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, consagran el derecho de las personas a relacionarse por medios electrónicos con las administraciones públicas, simplificando el acceso a los mismos, y refuerzan el empleo de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) en las administraciones públicas, tanto para mejorar la eficiencia de su gestión como para potenciar y favorecer las relaciones de colaboración y cooperación entre ellas.*

*Considerando que el Ayuntamiento de Híjar no dispone de medios que permitan una relación electrónica eficaz y eficiente con los administrados careciendo de medios propios que permita el desarrollo de las aplicaciones informáticas necesarias a tal fin. Y, habiendo tenido conocimiento de que la Diputación de Albacete dispone, a través de SEDIPUALBA, de las aplicaciones y herramientas que permitirían a esta administración cumplir con sus objetivos y*



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Híjar  
Puyol, Adell  
Jesús Antonio  
29/02/2024







FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar  
Alejandra Mezquida Mejías  
27/02/2024

*obligaciones legales en relación con la administración electrónica, y, como quiera que esta administración ha puesto a disposición del sector público español sus desarrollos, conveniando con las distintas administraciones los términos de cesión y uso de las aplicaciones, se considera oportuno y conveniente, convenir con la Diputación de Albacete, la cesión y régimen de uso de las aplicaciones y herramientas informáticas precisas para la puesta en marcha de la administración electrónica en la entidad local.*

*Considerando que a tal fin se ha instruido el expediente municipal número 2460/2020, en el que obra memoria justificativa, así como informe de los servicios jurídicos municipales que informa favorablemente la suscripción del convenio emitiendo la correspondiente propuesta de resolución a tenor de lo dispuesto en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.*

*A la vista de todo ello, el Pleno, adopta por unanimidad de sus miembros presentes, el siguiente*

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** *Convenir con la Diputación Provincial de Albacete, al amparo de lo dispuesto por el artículo 157 de la ley 40/2015 del Régimen Jurídico del Sector Público, la puesta a disposición de este Ayuntamiento la totalidad de aplicativos y herramientas que integran la Plataforma SEDIPUALBA y sus sucesivas ampliaciones y actualizaciones, así como el alojamiento en los servidores de la Diputación de Albacete, o de otras administraciones públicas bajo el control de la Diputación, de la información generada con cumplimiento de las exigencias del ENS. Todo ello en las modalidades de software y almacenamiento como servicio (SaaS), así como de acuerdo con lo establecido por el artículo 11 de la Ley 40/2015, gestionar por delegación de este Ayuntamiento de Híjar los dominios de la sede electrónica, la utilización de sellos de componentes o código seguro de verificación de la Sede electrónica como mecanismo de firma en actuaciones administrativas automatizadas, y el acceso a las plataformas de intermediación de datos, las notificaciones en el Punto General de Acceso (carpeta ciudadana de la AGE), y la tramitación de altas de procedimientos en el Sistema de Información Administrativa.*

**SEGUNDO.** *- De conformidad con la Guía para la prestación de aplicaciones en modo servicio (de abril de 2016) mostrar conformidad con la contraprestación económica asociada, a efectos de repercutir el coste de la amortización y administración del servicio de acuerdo al modelo de costes elaborado por Jefe de Servicio de Modernización Administrativa y TIC y el Coordinador del Plan Administración Electrónica con fecha 22 de diciembre de 2017 (Cod.409709) actualizado el 5 de febrero de 2019 (Cod. 861961), para 2020 el 13 de febrero de 2020 (Cod.1580394) y para 2021 el 8 de marzo de 2021 documento (Cod.2624600).*

**TERCERO.** *- Formalizar el oportuno Convenio con una duración de cuatro años de acuerdo con el texto incorporado al expediente, que una vez firmado será publicado en los Boletines Oficiales correspondientes. Todo ello de conformidad con lo establecido en la ley 40/2015 del Régimen Jurídico del Sector Público. »*

Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Albacete, en su sesión celebrada el día 21 de septiembre, adoptó acuerdo por el que se modificó con efectos 1 de enero de 2024, y con extensión de vigencia hasta 31 de diciembre de 2023, de la totalidad de los convenios suscritos para la puesta a disposición de la Plataforma Sedipualba, que constan en el documento anexo a la propuesta, dando nueva redacción a las cláusulas séptima y octava; se aprobó el modelo de Convenio modificado; y, su comunicación a las entidades afectadas para para que manifiesten expresamente su conformidad con la misma estableciendo la resolución de los convenios vigentes con las entidades que no manifiesten su conformidad.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Híjar  
Puyol, Adell  
Jesús Antonio  
29/02/2024







FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar  
Alejandra Mezquida Mejías  
27/02/2024

Resultando que se mantienen las circunstancias que llevaron a esta entidad a la suscripción del Convenio con la Diputación Provincial de Albacete, considerando el mismo necesario para atender el cumplimiento de las obligaciones legales establecidas para esta entidad en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente

**ACUERDO:**

**Primero.** – Manifestar conformidad con la modificación del Convenio vigente entre este Ayuntamiento y la Diputación Provincial de Albacete para la puesta a disposición de la totalidad de los aplicativos y herramientas que integran la plataforma Sedipualba, en los términos aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial de Albacete en su sesión de 21 de septiembre de 2023.

**Segundo.** – Notificar el presente acuerdo a la Diputación Provincial de Albacete para su conocimiento y efectos.

13. Adopción de acuerdo en relación a la necesidad de aclarar que la aprobación inicial del Programa Regeneración Urbana conlleva la aprobación inicial de la modificación aislada número 3 del PGOU.

Remitido el expediente 1102098R relativo a la aprobación del Programa de Regeneración Urbana del casco urbano de Híjar al Consejo Provincial de Urbanismo, se ha indicado a esta entidad la necesidad de que el acuerdo de aprobación inicial del PRU indique expresamente que la aprobación del documento y su incorporación al PGOU del municipio sigue el procedimiento previsto para la aprobación de las modificaciones aisladas del planeamiento general suponiendo en el presente supuesto la aprobación inicial de la modificación aislada número 3 del PGOU de Híjar.

Considerando que el Pleno, reunido en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 2022, adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:

*Tramitado expediente 1102098R relativo a la aprobación del Plan de Regeneración Urbana del casco urbano de Híjar, cuyo objeto es delimitar el ámbito de intervención realizando un diagnóstico de la situación en que el mismo se encuentra para elaborar un programa de actuaciones que permita prever las gestiones y financiación necesarias para llevar a cabo las actuaciones que permitan disponer de solares aptos para construir o edificios estabilizados y dispuestos para ser rehabilitados con destino a nuevas viviendas de calidad, eficientes y asequibles.*

*Considerando que el documento fue sometido a informe de supervisión del Departamento de Vivienda y Rehabilitación del Gobierno de Aragón, que, con fecha 17 de noviembre de 2022, emitió informe favorable a la delimitación del ámbito y al programa elaborado.*

*Conocido el informe técnico municipal, así como el informe propuesta de resolución emitido por secretaria, por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Urbanismo, se dictaminó favorablemente el expediente elevándose el mismo al Pleno para su aprobación inicial.*

*Visto cuanto antecede, en el ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de la Corporación*



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Híjar  
Puyol, Adell  
Jesús Antonio  
29/02/2024





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar  
Alejandra Mezquida Mejías  
27/02/2024

NIF: P4412800G

Expediente 1239857Z

*municipal, con la presencia de siete de los nueve miembros que lo componen y por unanimidad de los mismos, adopta el siguiente*

**ACUERDO:**

**Primero.** Aprobar inicialmente el Programa de Regeneración Urbana elaborado para su incorporación al Plan General de Ordenación Urbana de Híjar, en los términos que obran en el expediente.

**Segundo.** Solicitar informe a los organismos afectados por razón de sus competencias sectoriales, remitiéndoles para ello el expediente completo de aprobación del Programa de Regeneración Urbana.

**Tercero.** Someter la documentación objeto de aprobación inicial a información pública durante el plazo de un mes, mediante inserción de anuncio en la Sección Provincial del Boletín Oficial de Aragón y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento <https://hijar.sedipualba.es/tablondeanuncios/>

Considerando lo dispuesto en el artículo 185.2 del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, que establece que los municipios podrán incorporar al plan general de ordenación urbana a través del procedimiento previsto para la modificación aislada.

Siendo voluntad de la entidad, incorporar el Programa de Regeneración Urbana al plan general de ordenación urbana, el Pleno, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.** - Ampliar los términos del acuerdo adoptado en sesión de 22 de noviembre de 2022, señalando expresamente que la aprobación inicial del documento se tramita dentro del expediente de modificación aislada número 3 del P.G.O.U. de Híjar, por lo que el acuerdo de aprobación inicial del Programa de Regeneración Urbana conlleva la aprobación inicial de la modificación aislada número 3 del P. G. O. U. de Híjar.

**Segundo.** – Remitir copia del acuerdo al Consejo Provincial de Urbanismo para su incorporación al expediente remitido a aprobación definitiva.

14. Ruegos y preguntas.

Por el Sr. alcalde se ha considerado oportuno incorporar en el orden del día de la sesión extraordinaria, un punto para que los concejales puedan realizar ruegos y preguntas.

Toma la palabra la Sra. Alicia Masnou, concejal del grupo municipal socialista quién manifiesta que desea trasladar algunas peticiones que le han hecho los vecinos:

- Si se podría valorar rehabilitar el cantón de la subida a Boleta, ya que se encuentra muy deteriorado y es muy transitado por los vecinos.
- Sobre el parque infantil del Castillo, el pavimento es de gravilla, piedrecitas, y se plantea si se podría valorar cambiar las piedras por un pavimento más seguro para los niños. Señala que quizá el caucho en verano se calienta mucho, pero, igual se podría valorar otro tipo de pavimentos. Además, hay unas zonas en el exterior hacia la Iglesia, en el que hay una valla pero que puede ser peligrosas porque es un terraplén.
- Se ha solicitado un nuevo contenedor de ropa porque el que hay está siempre muy lleno.
- Se ha solicitado que se valore tener un desfibrilador en el campo de fútbol.

Por el alcalde se realiza las siguientes apreciaciones sobre las peticiones formuladas.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Híjar  
Puyol, Adell  
29/02/2024





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar  
Alejandra Mezquida Mejías  
27/02/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Híjar  
Jesús Antonio Puyol Adell  
29/02/2024

- La renovación del Cantón de Boleta estaba prevista en el presupuesto de 2023 pero no fue posible su ejecución en la anualidad. En 2024, se presupuestaron las obras más urgentes si bien, no se descarta que, en función de la ejecución de las inversiones se puedan acometer otras actuaciones en vías públicas.
- En cuanto al vallado del parque si se considera que puede ser interesante tanto por la seguridad de los niños como por disuadir que accedan los perros. El pavimento, habría que estudiar alternativas.
- El contenedor de ropa esta conveniado con una empresa que pasa cada 3 o 4 años a renovarlo. Se hablará con ellos para que pongan dos en cada zona.
- Sobre el desfibrilador, según tiene entendido, la Comarca esta estudiando la posibilidad de ampliar los disponibles. Se hablará con ellos para ver la posibilidad de que se ponga uno en el campo de futbol.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. alcalde da por finalizado el acto a las 19:53 horas, de todos lo cual, como secretaria, doy fe.

